República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente. 110014003086 **2023-**00**203** 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor respecto de las diligencias de notificación de la demandada ANA MIRIAN FLOREZ RANGEL, las cuales obtuvieron resultado negativo (No 10 exp digital).

Previo a decretar el emplazamiento deprecado por el extremo actor, el Despacho ordena oficiar a la entidad PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que, dentro del término de 5 días, contados a partir de la recepción de la notificación, informe el nombre del empleador que genera los aportes a la seguridad social de la demandada ANA MIRIAN FLOREZ RANGEL y los datos que allí reposen respecto a las direcciones donde resida. ***Comuníquese por el medio más expedito posible.***

NOTIFÍQUESE,

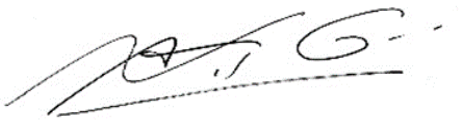

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 030 de hoy 03 DE MAYO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622760e04f3fc4e82f0d95fb26c76a35715aa581f6526024908a82fdcf7d59fa**

Documento generado en 28/04/2023 06:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica